

## **Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador**

*En la fecha de la firma electrónica certificada*

### **Reunidos**

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 9 de septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, Dña. Antonia Salinas Miralles, en calidad de directora-gerente de la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54016977, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 220 (A) en fecha 3 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 2019, ante el notario de Elche, Sr. Francisco José Tornel López, con el número de protocolo 1979.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

### **Exponen**

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2022-2024, aprobado por resolución de 30 de diciembre de 2021, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como modificación y parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (DOGV 11.1.2022).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunidad Valenciana de ahora en adelante Fundación UMH, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros.

IV. Que la Fundación UMH está constituida por la Universidad Miguel Hernández de Elche para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial y empresarial a partir de la actividad científica y tecnológica de dicha universidad, así como para la coordinación de las actuaciones de las empresas y la Universidad Miguel Hernández en materia de ciencia y tecnología, y para la asistencia a la comunidad universitaria y a las empresas.

La Fundación UMH tiene la condición de medio propio de la UMH y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la UMH.

La Fundación UMH tiene como meta principal promover la interacción entre la Universidad y el mundo empresarial y contribuir al desarrollo económico, social y cultural del entorno.

V. Que la Fundación UMH declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## Cláusulas

### Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S0648000, dotada con un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundación UMH.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

### Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación UMH para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación UMH.

### Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación UMH de trescientos cincuenta mil (350.000) euros con cargo a la dotación prevista en la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2022. La aplicación

económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AV (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado por tanto, al capítulo 7 de gasto.

#### **Cuarta. Obligaciones de la Fundación UMH**

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.  
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

#### **Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible**

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

- a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
  - Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación UMH.
- b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.
  - c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
  - d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
  - e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.
  - f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
  - g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
  - h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.
  - i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.
  - j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.
  - k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.
  - l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
  - m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

## Sexta. Justificación de las actuaciones

La Fundación UMH deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2023. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social



correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2023.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2023, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación UMH, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación UMH deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2023, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.





Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación UMH.

La Fundación UMH deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación UMH debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

### **Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías**

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 8/2021.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación UMH se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



### **Octava. Comisión de seguimiento**

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación UMH.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la Fundación UMH. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

### **Novena. Incompatibilidad con otras ayudas**

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier

administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico**

A petición de la Fundación UMH y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2022.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal, debiendo en estos casos solicitar su autorización.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

#### **Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control**

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección [https://innoavi.es/es/grupos/contractes\\_convenis\\_i\\_subvencions/archivos/](https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/)

La Fundación UMH estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.



## **Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: [https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122\\_instrucciones\\_minoracion\\_nominativas.pdf](https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf)

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 70% del gasto considerado subvencionable en la pertinente resolución de concesión, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

## **Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas**

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas procede indicar que el presente convenio no contraviene lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por no falsear la competencia ni favorecer a determinadas empresas o producciones, al consistir su objetivo en estudios y acciones al servicio del interés general público, así como actuaciones de difusión de conocimiento, todas las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, profesionales del diseño, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera



otras entidades, contribuyendo en cambio al aumento de los intercambios comerciales entre los Estados miembros de la UE al promover la apertura de la economía regional a la competencia.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

#### **Décimo cuarta. Subcontratación**

No cabe la subcontratación.

#### **Décimo quinta. Difusión y publicidad**

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación UMH deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo la Fundación UMH, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la Fundación UMH informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la Fundación UMH:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, atendiendo a lo que señala su disposición final tercera en cuanto a la entrada en vigor de la misma, y su disposición derogatoria única y dos primeras disposiciones finales respecto a lo que permanece vigente del resto de normas en esta materia de transparencia: Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y su normativa de desarrollo, como el Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, que establece la obligación de publicar los convenios en el Portal de Transparencia, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.



#### **Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas**

La presentación de documentación por parte de Fundación UMH, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2022/9 [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20704&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp)

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación UMH serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Antonia Salinas Miralles cuya dirección electrónica es [info.fumh@fundacionumh.es](mailto:info.fumh@fundacionumh.es).

#### **Décimo séptima. Independencia**

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

#### **Décimo octava. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la Fundación UMH otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

#### **Décimo novena. Registro**

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación UMH presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

#### **Vigésima. Legislación aplicable**

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- e) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y el Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015.
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

#### **Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia**

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

#### **Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio**

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.



### Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidente Ejecutivo  
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Directora Gerente  
Fundación UMH

D. Andrés García Reche

22975474S Firmado  
digitalmente por  
ANTONIA 22975474S  
SALINAS (R: ANTONIA  
G54016977 SALINAS (R:  
) G54016977  
Fecha: 2022.09.26  
11:10:44 +02'00'

Dña. Antonia Salinas Miralles

## ANEXO TÉCNICO

### 1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE COORDINACIÓN

La Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana (en adelante FUMH) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y es la entidad gestora del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández (en adelante PCUMH).

Su misión es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de su zona de influencia, por dos vías. La primera, fomentando la competitividad de las empresas del entorno, mediante el intercambio de conocimiento entre las empresas y los grupos de investigación de la UMH en particular, y el ecosistema de investigación e innovación de la Comunitat Valenciana, España y Europa con carácter general. La segunda, mediante la generación de empresas de base tecnológica e innovadora a partir de los resultados de investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

#### a. Funcionamiento

La Fundación tiene la condición de medio propio de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Para la consecución de sus fines, la Fundación lleva a cabo las siguientes actividades, entre otras muchas:

- a. Impulsar y coordinar las relaciones Universidad-Empresa en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, desarrollando todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana por la vía de la transferencia del conocimiento y la transferencia tecnológica de la investigación universitaria.
- b. Gestionar el Parque Científico de la Universidad creando un entorno privilegiado que permita el desarrollo y consolidación del mismo, como centro de interrelación entre ciencia, innovación y tejido productivo.
- c. Promover la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica en general, y en particular las creadas a partir de iniciativas de la Universidad, facilitando su sostenibilidad y competitividad como forma de contribución a la diversificación del tejido empresarial, el desarrollo industrial, la competitividad empresarial y el crecimiento económico en general.
- d. Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia de profesores, grupos de investigación, departamentos, institutos y centros de la Universidad hacia las empresas y la sociedad en general, asumiendo las tareas de promover, gestionar, negociar, participar en concursos y licitaciones, así como suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración, asesoramiento, prestación de servicios y apoyo tecnológico.
- e. Promover la cooperación entre la Universidad, el sector empresarial y entidades e instituciones de distinta naturaleza para la realización de estudios, trabajos o proyectos de investigación, teórica o aplicada, en áreas científicas, técnicas o artísticas, así como asesoramiento científicos que se demanden.
- f. Promover foros de encuentro entre la Universidad, la empresa y la sociedad que contribuyan a resolver problemas empresariales como la formación de sus recursos humanos, y sirvan de referencia a la Universidad para armonizar sus planes docentes e investigadores.

La UMH, ejerce una posición dominante en la toma de decisiones de la Fundación, al estar compuesto su Órgano de Gobierno en su mayoría por Patronos que ejercen cargos representativos de la UMH o han sido nombrados por el Rector de la UMH.

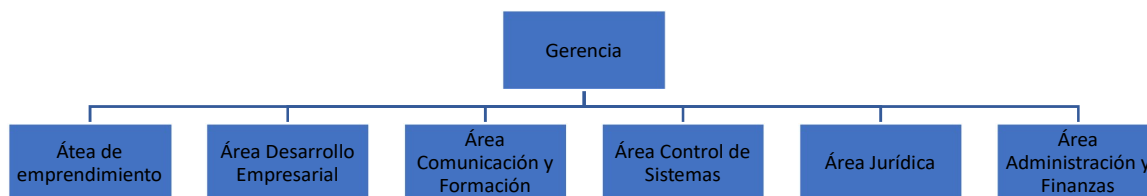
La FUMH Cuenta con un Patronato, un Consejo Ejecutivo y una estructura organizativa liderada por la gerencia con las áreas que se incluyen en el siguiente organigrama, donde además se esquematiza el equipo de trabajo.

## b. Organigrama

La organización de personal de la FUMH está distribuida como se indica a continuación:

## c. Equipo de trabajo y responsabilidades

El trabajo a realizar para los proyectos presentados en esta memoria se realiza de forma colaborativa entre todos los departamentos implicados. Se favorece la comunicación en todos los sentidos, las iniciativas de todos los miembros y la organización está abierta al aprendizaje.



Para conseguir la coordinación entre todas las áreas y proyectos se celebra una reunión mensual con todos los jefes de equipo y la gerente del PCUMH en un comité de dirección. En estas reuniones se informa, se valora la evolución de los proyectos y se establecen estrategias de trabajo.

Los planes de acción que se deciden realizar en estos comités se trasladan por cada jefe de equipo a los técnicos de cada departamento. En concreto, los proyectos de este anexo serán ejecutados por el Departamento de Desarrollo e Innovación Empresarial y dispondrá del soporte de los departamentos de administración, del área jurídica y de control de sistemas.

El equipo de trabajo que participará en la ejecución del plan de trabajo propuesto en el este anexo técnico será:

- **Directora gerente de FUMH**, entidad gestora del Parque Científico.
- **Área de Desarrollo e Innovación Empresarial.**

Sus funciones son la interconexión e intercambio de conocimiento entre las empresas del Parque, los grupos de investigación de la UMH y el resto del entorno, así como la generación de consorcios mediante los cuales acceder a fuentes de financiación públicas y privadas que permitan la cooperación entre empresas y centros de investigación, como la propia UMH.

  - 1 director de área DA1.3
  - 3 técnicos de gestión GR1
  - 1 técnico de gestión GR3
  - 1 técnico de gestión GR7
- **Área de Comunicación y Formación**
  - Directora del área  
Se encargará del diseño y gestión de los planes de comunicación y marketing, así como la planificación y seguimiento de la ejecución de las acciones del área.
  - 1 técnico de gestión GR1
  - 3 técnicos de gestión GR2
  - 1 técnico de gestión GR4 (en abril pasa a TG3)
  - 1 técnico de gestión GR5
  - 1 estudiante en prácticas
- **Área de Control de Sistemas**
  - 1 director de área que se encargará de dirigir, coordinar e implantar los proyectos y necesidades de hardware y software.
  - 1 técnico de gestión GR1
  - 1 técnicos de gestión GR2
  - 1 técnico de gestión GR5  
Se encargará del desarrollo de aplicaciones web basadas en Drupal 8 y 9, además de trabajar en programación reactiva con framework de trabajo como

REACT, en diseño con el framework Tailwind CSS, así como del desarrollo y mantenimiento de las diferentes webs troncales y secundarias creadas.

- **Área Jurídica**

- Directora del área jurídica  
Se encargará del asesoramiento en temas jurídicos y la elaboración y revisión de documentos.

- **Dirección económico administrativa**

- Director económico-administrativo  
Se encargará de la coordinación de las tareas económico administrativas y la participación en reuniones, justificación del proyecto, elaboración de documentación, etc.
- Administrativo GR2  
Realizará la gestión de la facturación relacionada con servicios externos, gestión y emisión de certificados de los asistentes a los programas y la gestión de firmas de contratos. También trabajará en la gestión de reuniones con dirección.

#### d. Recursos

Para la ejecución de todas las actividades indicadas en los siguientes puntos de este anexo técnico, se dispone de los siguientes recursos:

- Salas para eventos y reuniones para realizar un trabajo colaborativo, realizar encuentros entre agentes del ecosistema y para actividades formativas e informativas.
- Acceso a información y bibliografía de la biblioteca de la UMH.
- Material audiovisual (cámaras, sala de grabación...)
- Herramientas, procesos y metodologías propios de trabajo necesarios para prestar el servicio, análisis posterior, su revisión y evaluación.
- Se dispone de recursos informáticos tanto a nivel humano como materiales e inmateriales adaptados a las actividades a realizar. También se prevé la adaptación y mejora continua de los mismos para el incremento de la actividad.
- Trabajo en red con entidades del entorno como son APTE, redPIDI, rePCV.
- Trabajo en conjunto en proyectos de intercambio de conocimiento y apoyo a entidades innovadoras como el proyecto TFGi (Trabajo fin de grado interdisciplinar), participación en las comisiones de trabajo de CEDELCO, participación en reuniones del vehículo de inversión Wannaseed.
- Y se dispone de convenio de colaboración con entidades del entorno como es MATER-PLAT, la Asociación de Empresas de Complementos del Calzado, Asociación Valenciana de Realidad Extendida (AVRE), Asociación Nacional de Big Data y Analitic (ANBAN), entre otros.
- Vinculación con vehículos y redes de inversores privados como Vincl Capital o Wannaseed.

## 2. ACTUACIONES DE INNOVACIÓN

Al igual que en el ejercicio de 2021, la dinámica de trabajo en el marco de la ayuda nominativa de la AVI, incluye dos tipos de actuaciones:

- a) Actuaciones individuales: diseñadas en desarrollo de su mandato y enfoque estratégico como entidad de gestión del Parque Científico de la UMH.
- b) Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, y a ejecutar de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos de la rePCV.

Ambas se articulan en torno al impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa.

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno. En ambas líneas se incidirá en aprovechar

la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

#### a. TRANSFERBOOST (Actuaciones individuales)

Las acciones contempladas en esta línea van dirigidas a **facilitar la explotación comercial y el impacto económico y social de las capacidades investigadoras y los resultados de investigación** alcanzados gracias a actividades de I+D+i.

Esta actividad se realizará en el seno del ecosistema de innovación de la Fundación UMH y su eficacia requiere de vigilancia e inteligencia estratégica a lo largo de todas las etapas de gestión para ayudar a identificar riesgos, oportunidades y potenciales sinergias de colaboración entre los avances científicos y las necesidades del sector productivo y social.

Las acciones que se expondrán se generarán a partir de dos vías que se ejecutarán de forma paralela: demandas tecnológicas de organizaciones para resolver un reto o necesidad específico y las ofertas tecnológicas desde los grupos de investigación de las universidades.

Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas sectoriales como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible.

##### – Oportunidad del proyecto

El retroceso en la inversión en I+D e Innovación junto con el efecto de la crisis COVID-19 supondrá una aceleración de la obsolescencia de parte del tejido productivo, lo cual requiere de una modernización de los procesos productivos mediante la incorporación de tecnologías ya existentes con un carácter más radical hasta la innovación incremental, el aumento de los activos inmateriales y el lanzamiento de procesos de innovación verdaderamente disruptivos con una perspectiva de futuro.

En concreto, en la Comunidad Valenciana *“el esfuerzo inversor en I+D, uno de los activos intangibles más destacados, representa en la Comunitat Valenciana solo el 1,06 % del PIB, siendo inferior al de España (1,24 %) y solo la mitad que el del País Vasco. La causa de esa debilidad es que las empresas gastan poco en I+D (solo el 0,48 % del PIB, frente al 0,70 % de España, que también está muy lejos de los países más avanzados). Las empresas han avanzado escasamente en estas actividades que la crisis del COVID-19 ha revelado tan importantes para encontrar respuestas sanitarias y tecnológicas a los problemas”*<sup>1</sup>

Esta crisis también ha facilitado la **concienciación de las empresas a la necesidad de ser más resilientes y de búsqueda de nuevas soluciones en forma de procesos y productos**. Por otro lado, existe una oportunidad de financiación de proyectos en colaboración a través de los recursos movilizados por la Unión Europea a través de los **fondos de recuperación de la UE**.

Nos encontramos ante una necesidad convertida en una oportunidad de impulso a los nuevos sectores económicos basados en la innovación y las nuevas tecnologías, donde las universidades más concretamente, han desarrollado últimamente la reconocida “tercera misión de la universidad”, incluyendo el fomento de la innovación, la valorización de la investigación y la promoción del emprendimiento.

##### – Justificación de la necesidad

Según el informe IESE <sup>2</sup>, nos encontramos con una brecha entre cómo alcanzar una sostenibilidad económica por parte de las empresas y una calidad académica por parte de los centros de investigación.

Ello se plasma, por parte del grupo de investigación, en dificultades a la hora de seleccionar las líneas de investigación para llevar al mercado, falta de entendimiento del mercado, muestran dificultades en transformar sus desarrollos en productos y servicios y también en los mecanismos de comercialización de los mismos.

<sup>1</sup> Propuesta de estrategia Valenciana para la Recuperación. 2020

<sup>2</sup> Technology Transfer: how to commercialize discoveries via linked innovation. IESE 2019

Desde el punto de vista de las empresas, según el I Barómetro de la Transformación Digital en las empresas de la Comunidad Valenciana y Murcia elaborado por la Universidad de Valencia<sup>3</sup>, tres de cuatro empresas valencianas no saben cómo impulsar la innovación.

Por otro lado, según el INE<sup>4</sup>, las empresas tienen varias barreras a la hora de innovar que se pretenden disminuir con las actividades de Transferboost, como son la falta de conocimientos externos, de socios para la colaboración o las dificultades para la obtención de financiación pública.

También hay que tener en cuenta que es frecuente que muchos proyectos de I+D+i estén en fases muy tempranas o sean muy disruptivas para las empresas y se requiere un esfuerzo importante para encontrar un licenciario dispuesto a incorporarlas, por lo que se hace necesario de una actividad importante de comercialización. En esta línea, las empresas prefieren adquirir esas tecnologías cuando estén validadas en el mercado y ello requiere la creación de una nueva compañía, que es lo que terminará siendo adquirido. Para ello es necesario un esfuerzo importante de “Venture building” que permitan el arranque y desarrollo inicial, así como la incorporación de perfiles de negocio.

Por lo tanto, existe un punto de encuentro entre el mundo universitario y la realidad de los negocios que debe ser aprovechado y desarrollado y en el que los parques científicos ocupan una posición relevante como dinamizadores los elementos del entorno y catalizadores de las relaciones entre ellos.

#### - Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

La principal novedad radica en la estrategia de trabajo basada en la creación de un ecosistema eficiente de generación de oportunidades de colaboración que reduzca la incertidumbre en un entorno VUCA (volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad) y proporcionar el apoyo necesario para que se incremente la propuesta de valor para todas las partes.

Esta estrategia se fundamenta en una serie de acciones que se caracterizan por su **adaptación** a los retos específicos que se plantean en los variados contextos culturales y socioeconómicos locales y la adopción de un **papel más comercial y proactivo** haciendo uso de recursos externos. Destaca entre sus líneas de actuación:

- La identificación temprana de oportunidades de transferencia. Para ello se trabaja en la vigilancia e inteligencia tecnológica a través, entre otros medios, de un contacto estrecho y una comunicación muy fluida entre gestores, empresas e investigadores.
- El impulso a los proyectos incipientes de desarrollo tecnológico (en la fase previa al interés de la industria y el capital) para lo cual se requiere recursos y apoyo en la gestión específicos.
- Aplicación de técnicas propias del marketing tecnológico a medida, utilizando cada vez más las redes sociales, los eventos y las colaboraciones constantes con colectivos empresariales, para dar la máxima difusión segmentada a una oferta o demanda tecnológica.

El impacto esperado de las actuaciones a realizar en el ejercicio 2022 son:

- Mayor conocimiento del mercado de las tecnologías disponibles y mejora del reconocimiento de marca de los grupos de investigación.
- Mayor conexión con la industria para obtener información para enfocar las líneas de investigación a las necesidades del mercado.
- Creación de prototipos o pruebas de concepto en colaboración para el testeo de la comercialización de un producto o servicio.
- Mayor entendimiento del “lenguaje”, conceptos y objetivos de ambas partes (industria e investigación)
- Aumento del conocimiento de las posibilidades de financiación pública y privada para proyectos de colaboración y aumento de las oportunidades de participación.
- El acceso a las nuevas tecnologías supondrá un beneficio a nivel empresarial y también social al generar soluciones tecnológicas a retos sociales de los CEIE de la AVI.

<sup>3</sup> I Barómetro de la transformación digital en las empresas de la Comunidad Valenciana y Murcia, 2021. Cátedra de Empresa y Humanismo UV.

<sup>4</sup> Actividades innovadoras en el período 2018-2020: Empresas por ramas de actividad, factores que dificultan la realización de actividades innovadoras y tamaño de la empresa. Instituto Nacional de Estadística.



#### - Contenido y alcance

El objetivo de este programa es fomentar la transferencia al mercado de los resultados de investigación de la UMH a empresas, administraciones públicas y otras entidades por cualquiera de los instrumentos de intercambio y transferencia de conocimiento (TC) utilizados (prestación de servicios, investigación contratada, convenio y/o contratos, proyectos de investigación conjuntos, licencia de derechos, creación de spin-offs, etc.) cuya gestión formal realiza la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche (OTRI).

Las actividades que se ejecutarán para llegar a los objetivos planteados se engloban en tres líneas de actuación:

- Gestión y difusión de la base de datos de oferta tecnológica y de conocimiento TECHINNOVA.
- Llamamientos de la oferta tecnológica para su valorización a través de la validación tecnológica y de mercado de terceros, su promoción y comercialización.
- Generación de un ecosistema de talento

El público objetivo al que va dirigida esta línea de actividad es:

- El personal docente e investigador de la UMH con interés emergente en materia de TC que quieran convertir un proyecto académico en proyectos transferibles.
- Empresas, administraciones públicas y otras entidades con potencial e interés en innovar en su actividad a través de estrategias que incluyan la innovación abierta.

Se realizará a lo largo del año 2022 a través de acciones tanto online como presenciales que permita acceder al mayor número posible de agentes y entidades.

Todos los proyectos se conciben como tareas bajo epígrafes diferentes por razones conceptuales y de ejecución por parte del equipo técnico implicado, pero serán desarrolladas en absoluta coordinación.

#### - Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

##### ● TECHINNOVA-UMH.

Durante el ejercicio 2021, se creó una base de datos de patentes, modelos de utilidad, registros de software y conocimientos de la UMH (<https://techinnovaumh.es/?order=asc>) con detalles técnicos para su aplicación que permite una rápida visualización del estado de desarrollo de la tecnología.

En 2022 continuará este proyecto manteniendo su misión de visibilizar la tecnología y conocimiento de la UMH para su aplicación. Su objetivo es identificar y caracterizar de forma autónoma y sistematizada las bases de datos de patentes de la UMH y ponerlas a disposición de las empresas de su entorno para conseguir aumentar la interacción entre ambas partes.

Las actividades que se realizarán serán:

- Alimentar la base de datos con la información completa de patentes, modelos de utilidad, registros de software y conocimientos de la UMH disponibles en distintas fuentes:
  - Adaptación y registro de las fichas de oferta tecnológica del programa COMPENDIA<sup>5</sup> de los ejercicios 2020 y 2021 a la base de datos de TECHINNOVA-UMH
  - Adaptación y registro de patentes de la GVA no incluidas en las fichas anteriores.
  - Solicitud a los investigadores para incluir su oferta en el caso de que no estuviera ya registrada. Esta información solo será visible para el público cuando la OTRI haya revisado y validado la información.
- Celebración de **misiones inversas** para el acercamiento de la empresa con el entorno de investigación de la UMH en las que las empresas podrán visitar las instalaciones y las personas que trabajan en los grupos de investigación, así como visitas de éstos a las

---

<sup>5</sup> Programa de formación y capacitación que busca impulsar proyectos de investigación en fase inicial del proceso de transferencia, principalmente, aquellos con resultados que hayan sido identificados como susceptibles de interés por el entorno socio-económico. La finalidad es reducir el tiempo de llegada a mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías.

empresas detectadas para que puedan conocer de primera mano la operativa de negocio y productiva de su actividad.

- **Convocatoria CALL2MARKET.** Se trata de un programa de innovación en el que el PCUMH pone a disposición de las empresas la oferta tecnológica de la UMH. Se realizará una convocatoria pública abierta todo el año dirigida a pymes y empresas del entorno en la que las empresas podrían consultar el buscador de patentes de la UMH realizado en el programa TECHINNOVA del año 2021 y apuntarse al programa indicando la/s tecnologías en las que tienen interés. El objetivo del PCUMH es ayudar a estas empresas en el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en activos tecnológicos y conocimiento de la UMH, poniendo a su disposición un portafolio de tecnologías novedosas y con potenciales aplicaciones, que cuentan con patente solicitada, concedida o con la protección de algún otro título de propiedad industrial o intelectual facilitando con ello la llegada a mercado.

Se trabajará en las siguientes actividades:

- Redacción de las bases del programa
- Se realizará un evento de lanzamiento del programa
- Se organizarán y gestionarán eventos dedicados a fomentar e impulsar la transferencia de tecnología de la mano de expertos, mostrando casos de éxito y presentando por parte de los investigadores algunos de los desarrollos publicados en TECHINNOVA.
- Una vez la empresa muestre interés, se realizará una primera reunión con ella para captar con mayor detalle la tecnología de su interés y sus objetivos.
- Se contactará con el grupo de investigación y se concertará una reunión inicial donde ambas partes valoren la posibilidad real de colaboración.
- Habrá un apoyo y seguimiento entre el grupo de investigación y la empresa para ayudar a que finalmente se llegue a un acuerdo de colaboración entre ambas partes.
- En caso de que finalmente se desee formalizar un acuerdo de colaboración se trasladará a la OTRI UMH el interés de ambas partes para que se formalice el acuerdo por escrito (art. 83 LOU) o generación de spin-off.

A nivel de comunicación se trabajará en:

- La elaboración de plan de acción para promocionar la convocatoria desde el departamento de comunicación.
- Acciones de difusión a través de la página web del PCUMH, del boletín de noticias semanal y de las redes sociales del PCUMH.
- Realización de videos y material gráfico.

- Mejora a nivel software de la base de datos:
  - o Adaptación de la ficha de la base de datos para que sea parecida a la que actualmente se trabaja en el programa COMPENDIA.
  - o Establecer filtros que puedan ser de interés para el público objetivo.
  - o Creación de vista detalle de las fichas de Conocimiento y/o tecnología, además de la ficha del investigador.
  - o Creación de los perfiles de usuario y espacio de trabajo de los investigadores. En dicho apartado del investigador tendremos la opción de dar de alta una nueva ficha de Conocimiento y/o Tecnología y visualizar las ofertas que el usuario haya dado de alta. Además, se habilita una opción de edición de la ficha, lo que permitirá guardar los datos en borradores sin tener que cerrar la ficha por completo cuando se vaya a cumplimentar de información.
  - o Creación de un acceso de administrador a la OTRI, que podrá dar de alta las fichas de Conocimiento y/o Tecnología (basándose en la ficha de Compendia) además de poder visualizar campos específicos de las patentes.
  - o Apoyo informático en los programas de llamamiento a empresas sobre la oferta mostrada en TECHINNOVA.

- Comunicación y difusión de la base de datos:

- Elaboración de plan de acción para dar a conocer la plataforma y el contenido de esta
- Acciones de difusión de la plataforma (a través de la página web del PCUMH, del boletín de noticias semanal y de las redes sociales del PCUMH).
- Realización de videos de las tecnologías seleccionadas que estén más cercanas a mercado.
- Adaptación de imágenes y diseños para el buscador.

## ● RETOS CONNECTADOS

Este año el PCUMH seguirá trabajando con el programa de innovación abierta “RETOS CONNECTADOS”, un programa de intercambio de conocimiento e innovación que desde una perspectiva “market pull” (la derivada de la identificación de una necesidad del mercado), tiene como objetivo conectar el talento investigador, impulsar la colaboración profesional para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales y ayudar a las empresas en la búsqueda de soluciones innovadoras y/o disruptivas que les supongan una ventaja competitiva en el mercado, inculcando una política de trabajo estratégica de la innovación desde una perspectiva de “open innovation”.

Este programa tiene como público objetivo tanto las empresas del entorno con interés en innovar o que incorporen procesos de innovación abierta en su estrategia y también todos aquellos investigadores con interés en mostrar sus desarrollos de I+D+i que quieran conocer lo que demanda el mercado, cómo se está colaborando entre mercado y las universidades y que quiera realizar contactos con empresas.

Las líneas de trabajo a realizar en este programa serán:

- **Retos Connectados:** Con este programa, el PCUMH entra en contacto con empresas de diversos sectores con el objetivo de saber cuáles son los retos empresariales de innovación que los pueden llevar a consolidarse o a diferenciarse en el mercado. Una vez definidos los retos se hace difusión para la captación de solucionadores entre los investigadores de la UMH. Se fomenta el contacto a través de reuniones bilaterales y se apoya en la definición de un proyecto común.
- **Eventos sectoriales:** Para la captación de las empresas y la difusión de las capacidades de la UMH se organizarán cuatro eventos en temas sectoriales estratégicos en la Comunidad Valenciana como es el sector salud, tecnologías habilitadoras, agroalimentación, etc. Se realizarán cuatro eventos a lo largo del año donde se mostrarán tendencias de cada temática, necesidades o retos de las empresas que forman parte de la cadena de valor, casos de éxito de colaboraciones con organismos de investigación y de financiación de la AVI en su desarrollo.

Las actividades que realizará el PCUMH serán:

- Detección y contacto con empresas que publiquen retos.
- Difusión de los retos, captación de solucionadores y apoyo en el contacto de los solucionadores con las empresas a lo largo de varios meses tras la publicación del reto.
- Organización y ejecución de los eventos sectoriales a lo largo del año.
- Elaboración de plan de acción para difundir los retos o las actividades.
- Difusión de las novedades y talleres que se organicen a través de la página web del PCUMH, el boletín de noticias semanal y las redes sociales del PCUMH
- Difusión de los retos detectados a través de distintos canales (webs, redes sociales, boletines, etc.)
- Creación de vídeo y materiales gráficos de cada reto
- Gestión con los medios de comunicación para la difusión de los retos
- Creación de materiales gráficos y audiovisuales para dar a conocer los talleres
- Optimización de las entidades de datos que forman parte de la plataforma RETOS CONNECTADOS, esto permitirá otorgar estabilidad y corregir posibles datos inconsistentes ante la actualización de nuevas normativas de seguridad en la base de datos sobre la que se sustenta la aplicación.

- Alta de nuevos recursos que ofrezcan información actualizada a la comunidad de RETOS CONECTADOS sobre noticias, eventos, artículos de interés, webinars, webs de interés, etc.
- Mejora en la elaboración de informes en la extracción de la información contenida en la plataforma y que puede ayudar a tener una visión más clara de estado real de los retos y las propuestas de solución.

Un incentivo para avanzar en estas colaboraciones es el uso de la financiación a proyectos de I+D conjuntos e individuales (con subcontratación de terceros), es decir, con participación de varios agentes y la de captación de talento, entre otras que favorezcan el desarrollo de la actividad o proyecto a realizar. Los servicios ofrecidos consisten en:

- Informar y asesorar sobre las convocatorias más adecuadas para cada tipo de proyecto en colaboración con entidades públicas y privadas. Y se hace esencialmente por las siguientes vías:
  - Difusiones de las líneas de financiación, selectivas y filtrando en función del sector de actividad y perfil de beneficiarios.
  - Realización de talleres y eventos para la difusión de las ayudas públicas y la realización de reuniones bilaterales con las entidades públicas relacionadas para conocer las posibilidades de éxito en la presentación de una propuesta. En concreto, sobre financiación europea se realizarán **Mesas del Conocimiento entre grupos de investigación y empresas** donde se abordarán sus necesidades y los sectores de actividad prioritarios para plantear proyectos europeos conjuntos.
- Aportar información y gestión sobre modalidades de participación, orientación para la elaboración de propuestas, gastos elegibles, plazos, etc.
- Búsqueda de socios, incluyendo entre los mismos a los grupos de investigación de la UMH, para la creación de consorcios a través de la publicación de ofertas y demandas en plataformas.
- Acciones de difusión a través de distintos canales (la página web del PCUMH, el boletín de noticias semanal, las redes sociales del PCUMH, etc.)
- Creación de materiales gráficos y audiovisuales para la difusión.

Durante el proceso se mantendrá una estrecha comunicación con la OTRI:

- Se mantendrá informada a la OTRI sobre qué resultados, tecnología, etc. se está negociando y con quien.
- Tendremos un apoyo en la OTRI para aquellos temas jurídicos con los que podamos tener dudas en el proceso.
- Se hará traslado a la OTRI de lo finalmente negociado para la elaboración de los pertinentes contratos.

## ● TALENTO CONECTADO

Con la información obtenida de la base de datos descrita en el punto anterior, este programa, con una ruta de acción *tech push*, tiene como objetivo la comercialización de las ofertas tecnológicas registradas.

Este programa va dirigido a investigadores de la UMH que desean hacer evolucionar a mercado su oferta tecnológica, para lo cual se realizarán actividades para elevar su TRL y dinamizar su valorización.

Como actividad inicial a realizar para el buen desarrollo de todos los programas se trabajará en:

- Clasificación de los registros en función al nivel de desarrollo de la tecnología de acuerdo a su cercanía en la aplicación a mercado, su potencial e impacto. Para ello se pondrá especial hincapié en las áreas prioritarias identificadas por los CEIEs (Comités Estratégicos de Innovación Especializados) de la AVI.
- Entrevista individual con los investigadores para definir aspectos de funcionalidades, aplicaciones, mercado, etc. que pueden aportar valor en la fase de comercialización y difusión.
- Se identificarán las convocatorias más adecuadas y los consorcios necesarios incluyendo Universidades, Centros tecnológicos, empresas y usuarios finales.

- Investigar y recopilar los principales aspectos a tener en cuenta previos a la presentación de una propuesta, por ejemplo, tendencias del mercado, información sobre la empresa o institución con la que se pretende colaborar, etc.
- Establecer estrategias de trabajo para hacer atractivo su proyecto a terceros

### **Puesta en marcha de programas de llamamiento:**

- **Colaboración con Venture Builders**

En este programa el Parque Científico de la UMH trabajará de forma personalizada cada uno de los proyectos evaluados previamente y que se han considerado susceptibles de hacerlos evolucionar. Para ello se contactará y colaborará con Venture Builders con el objetivo de dar tracción a los proyectos mediante la aportación de recursos, experiencia, información, capacitación y la contratación de talento.

Va dirigido a investigadores y grupos de investigación de la UMH que dispongan de conocimiento experto y tengan interés en acercar al mercado sus proyectos de I+D+i a través de la generación de spin-offs. Los proyectos que presenten deben tener un nivel de maduración de la tecnología entre TRL-4 y TRL-5 con posibilidad de ser protegido.

Los Venture Builder seleccionados realizarán un trabajo de Scouting tecnológico, identificando las tecnologías desarrolladas internamente, el grado de apropiación (si es protegible, por ejemplo, a través de patentes) y su potencial de mercado.

En caso de que haya interés por algunas de las partes en colaborar, el PCUMH apoyará en el contacto entre ambas partes y en la presentación y el plan de trabajo a presentar por parte de los investigadores.

Las actividades que se realizarán desde el PCUMH serán:

- Detección y selección de Venture Builders
- Firma de convenio de colaboración entre los Venture Builders con el PCUMH
- Organización de **jornadas** en los institutos y/o departamentos con Venture Builders, con el objetivo mostrar los desarrollos de I+D+i y conocer los investigadores. Se habilitará en la web la posibilidad de solicitar el contacto por parte de los investigadores, pero también se organizarán convocatorias de reuniones y se fomentará el contacto entre ellos a través de acciones de difusión.
- Actividades de Comunicación:
  - Creación de materiales gráficos y audiovisuales para dar difusión a las jornadas organizadas.
  - Difusión de las novedades y actualidad de las firmas con Venture Builders (a través de la página web del PCUMH, del boletín de noticias semanal y de las redes sociales del PCUMH).
  - Difusión de las novedades y organización de jornadas a través de la oficina de comunicación de la UMH y los medios de comunicación
  - Soporte informático a nivel de site para realizar el registro informático de los Venture Builders escogidos, con lo que conllevará la creación de base de datos con esas entidades de información para asegurar la persistencia de datos.
  - Redacción informe final de los resultados del programa
- **Registro de socios que deseen trabajar con esta responsabilidad en un proyecto para la creación de una spin-off.**

Con este programa el PCUMH apoyará a los investigadores y grupos de investigación de la UMH en la búsqueda y selección de personal con experiencia en desarrollo de negocio. El objetivo es ayudar a poner en valor el esfuerzo empleado en la actividad investigadora y convertirlo en proyectos empresariales viables y con potencial.

Desde el PCUMH se apoyará en la búsqueda de perfiles de negocio a incorporar antes de la constitución de un spin off de la UMH. Técnicos del PCUMH se encargarán de realizar este trabajo de búsqueda con la ayuda de una consultora de RRHH, profesionales o asociaciones especializadas en este tipo de perfiles. Además, los técnicos del PCUMH, darán soporte a los investigadores para la elección y con las negociaciones de este perfil a la hora de constituir la spin-off.

Las actividades a realizar por parte del PCUMH:

- Identificación de los investigadores interesados en colaborar con un socio para que les ayude a transferir a través de licencias de tecnología o la futura constitución de una spin-off en la UMH.
- Reunirse con ellos para proponerles si quieren participar en el programa para incorporar a un perfil que les ayude a lanzar la investigación al mercado.
- Apoyar a los investigadores en la selección final del candidato
- Organización de jornadas formativas sobre creación de equipos.
- Realizar seguimiento entre ambas partes para conseguir el acuerdo.
- Creación de materiales y acciones de difusión para la búsqueda de los perfiles de interés.
- Soporte informático a nivel de site para realizar el registro informático de los socios escogidos, con lo que conllevará la creación de base de datos con esas entidades de información para asegurar la persistencia de los datos.
- Apoyo del departamento jurídico en la redacción de acuerdos con las entidades de RRHH y del área de administración en las gestiones que correspondan.

○ **Creación de una base de datos de asesores, expertos y proveedores**

Los profesionales del mundo de la investigación tienen entre manos lo más preciado para el éxito empresarial: elementos de diferenciación estratégica (en este caso, basados en la tecnología). Lo que se pretende ofrecer a través de esta base de datos son las herramientas para rentabilizar este “activo” en el mercado y reducir la incertidumbre a la hora de impulsar los proyectos que puedan tener llegada al mercado:

- Asesores: consultores de financiación europea, integradores de tecnología, digitalización, diseño, etc.
- Expertos sectoriales que apoyen en la elección de los proyectos que puedan tener un mayor retorno por conocer mejor al cliente objetivo.
- Proveedores de la cadena de valor con interés en apoyar colaborando en la creación de prototipos o proporcionando un feedback del producto cuando es difícil de conseguir por ser productos muy innovadores o disruptivos.

Las actividades a realizar por parte del PCUMH:

- Detección y selección de los distintos colaboradores.
- Apoyo del departamento jurídico en la redacción de acuerdos con las distintas personas y entidades.
- Seguimiento y apoyo en los contactos realizados.
- Creación de materiales y acciones de difusión para la búsqueda de los perfiles de interés.
- Soporte informático a nivel de site para realizar el registro informático de los asesores y expertos escogidos, con lo que conllevará la creación de base de datos con esas entidades de información para asegurar la persistencia de los datos.

– **Resultados esperados**

Los resultados esperados del conjunto de actividades planteadas en Transferboost son:

- Convenios estratégicos de colaboración a largo plazo entre el Parque Científico UMH y Venture Builders, expertos y proveedores.
- Convocatorias de financiación pública difundidas y, si es el caso, presentadas
- Jornadas de trabajo academia-empresa en torno a problemas concretos de la industria que puedan dar pie a colaboraciones que, aunque inicialmente sean puntuales y poco ambiciosas, contribuyan a cimentar el conocimiento y confianza mutuos
- Jornadas de «puertas abiertas» de instituciones investigadoras a empresarios.
- Creación de una «ventanilla única» que centralice la oferta de las instituciones investigadoras y ofrezca un canal eficiente para que las empresas interesadas puedan encontrar las capacidades y soluciones que necesitan.
- Casos de éxito mostrados.



- Aumento del nivel de difusión de los servicios ofrecidos con un aumento del número de usuarios alcanzados y de los contactos realizados a través de las distintas actividades.
- Generación de un entorno de confianza y trabajo en equipo entre los actores implicados para obtener un tejido innovador más articulado y con mayor capacidad de escalamiento.

- **Hitos y entregables**

**HITOS:**

1. Base de datos alimentada con al menos 100 ofertas tecnológicas
2. Convenios con Venture Builders firmados para colaborar.
3. Celebración de jornadas con Venture builders y grupos I+D
4. Publicación de retos en la plataforma IT Connecta.

**ENTREGABLES:**

1. Listado de aproximadamente 100 descripciones de ofertas inscritas extraído de la BBDD techinnova
2. Convenios firmados con Venture Builders, asesores y proveedores
3. Informe final programa Call2Market
4. Informe de resultados del proyecto de Talento Conectado
5. Listado de retos subidos, solucionadores y acuerdos alcanzados en Retos Conectados.
6. Informe de jornadas realizadas e impacto de las mismas

- **Cronograma**

		Anualidad 2022											
<b>TRANSFERBOOST</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TECHINNOVA	Misiones inversas												
	Call2Market												
	Acciones de difusión y actualización												
RETOS CONECTADOS	Eventos sectoriales												
	Plan de acción y difusión retos												
TALENTO CONECTADO	Programa Venture Building												
	Registro socios/cofundadores												
	Registro asesores/expertos/proveedores												

**b. HUB ITCONNECTA**

El objetivo de esta propuesta es la creación de un cluster o hub concentrador de todas las líneas de innovación e intercambio de conocimiento que se encuentran abiertas en el Parque Científico UMH.

Para ello se deberá trabajar en el desarrollo de una plataforma que unifique el uso de las herramientas webs que se encuentran activas actualmente y que se encargan de recoger la oferta, demanda y retos tecnológicos, además de añadir nuevas entidades de datos que ayuden a recoger información que enriquezca el ecosistema de innovación y transferencia.

Gracias a esta aplicación, se ofrecerá la posibilidad de encontrar:

- Oferta de conocimiento y tecnología de la UMH
- Socios (confundadores que compartan intereses, ubicación o que complementen habilidades):

- CEOs: que lideren proyectos de I+D+i prenatales (proyectos surgidos de la Universidad sin constituir).
- Otro tipo de cofundadores.
- Asesores y expertos. Este papel será adoptado por los siguientes agentes:
  - Técnicos Repcv
  - Expertos en innovación PCUMH (PDIs, consultores independientes, ejecutivos, agentes innovación, etc.)
  - Agentes AVI
  - Consultores, asesores especializados, etc.
- Inversores:
  - Venture Builders
  - Vincl Capital, Wannaseed, etc.
  - Empresas tractoras que invierten en start-ups/spin-offs
- Proveedores de referencia para colaborar
- Retos empresariales que necesites de una solución de carácter innovador.

#### – Oportunidad del proyecto

Las empresas hablan de innovación y los investigadores lo saben, pero difícilmente tienen éxito en conseguir un contacto entre ellos. Los grupos de investigación de la UMH son muy activos en actividades de investigación, que ofrecen nuevos conocimientos y soluciones aplicadas que pueden ser beneficiosas para distintos tipos de organizaciones si encontraran un medio efectivo para colaborar.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las tecnologías ofertadas desde los grupos, centros o institutos de investigación de la UMH con respecto a las empresas, CEOs o Venture Builders participantes del entorno en el proceso de transferencia, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

#### – Justificación de la necesidad

Hasta el momento se trabaja de forma separada en varias plataformas:

- Por un lado, con la plataforma de demandas tecnológicas del Parque Científico denominada [IT Connecta](#), donde se construye un marco de trabajo desde una perspectiva “market pull” para impulsar la colaboración con grupos de investigación para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales. Permite ayudar a las empresas en la búsqueda de soluciones innovadoras y/o disruptivas a sus retos de innovación con una estrategia “open Innovation”.
- Por otro lado, mostrando la oferta tecnológica y de conocimiento de la UMH mediante el buscador [TechInnova](#) en donde se aglutinará información de las ofertas tecnológicas de los investigadores de la UMH, patentes, perfiles de investigadores, grupos de investigación, centros o institutos de investigación.

Uno de los problemas encontrados dentro de todo el trabajo que se realiza por parte del personal del Parque Científico UMH en estos programas es que no existe un hilo conductor que pueda facilitar el acceso a los dos programas y además pueda dar cabida al resto de información que se pretende utilizar en los proyectos que se presentan en esta convocatoria.

Con la plataforma que se propone a continuación, tanto el investigador, como las empresas, el personal del Parque Científico, personal de la UMH (Servicio de Gestión de la Investigación – OTRI), profesionales con perfiles CEO o asesores y Venture Builders encontrarán un espacio común donde poder interactuar con valiosa información referente a la oferta tecnológica y transferencia de conocimiento de la UMH y su entorno empresarial más próximo que ayudará a la consecución del objetivo de realizar una efectiva transferencia del conocimiento a la sociedad.

#### – Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Desde el PCUMH se propone la creación de una plataforma que aglutina la publicación de los retos tecnológicos trabajados en RETOS CONECTADOS y el uso del buscador de Conocimiento y Tecnología de la UMH TechInnova. Además, se crearán espacios para recoger

información de Venture Builders, expertos, socios y cofundadores que ayudarán a conseguir un mayor llamamiento hacia la oferta tecnológica y de conocimiento publicada.

Este tipo de proyectos se han presentado a nivel europeo en casos como el de [Blickopener](#) que utilizan 13 universidades flamencas de ciencias aplicadas y arte para contactar con el entorno y que se puso en marcha en 2019. También destacar la plataforma [IN-PART](#) como apoyo a la gestión de colaboraciones. Por lo que son acciones que se han mostrado de interés para la comunidad.

La novedad de esta plataforma se basa en su aplicación como herramienta de uso interno tanto para el personal del PCUMH como de la comunidad UMH para gestionar la colaboración con los agentes del entorno. Por lo tanto, se explicita una información y un conocimiento del entorno que actualmente existe de forma distribuida entre los agentes de forma tácita.

Por otro lado, es de destacar el aspecto focalizado y personalizado en la oferta de la UMH que permite adaptar todas las acciones a sus características para obtener una mayor tasa de éxito.

Así mismo, permite la comunicación asíncrona entre los agentes pues, actualmente, no existe una vía de comunicación especializada en el contacto de este ecosistema.

También es de destacar como novedad la posibilidad de obtener métricas periódicas de este entorno de colaboración que son de gran utilidad para la toma de decisiones en lo relacionado a la puesta en marcha de programas para el intercambio de conocimiento.

El impacto esperado es:

- un aumento del conocimiento sobre la oferta tecnológica de la UMH por parte de las empresas y de las necesidades existentes en el entorno por parte de los grupos de investigación.
- Por lo tanto, también se espera un incremento de la colaboración para la resolución de las necesidades de las empresas a través de la aplicación de esta oferta.
- Una reducción en los tiempos de duración de contacto entre las partes al utilizar información disponible y facilitar el contacto.
- Una mejora del flujo de información entre todos los agentes.

#### - [Contenido y alcance](#)

El proyecto consiste en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de una aplicación web que funcione como herramienta digital para la gestión de las colaboraciones universidad – empresa y un punto de acceso a una comunidad innovadora.

Este proyecto se basa en un hub o portal concentrador que trabajará mediante APIs para importar el contenido de las plataformas de TECHINNOVA y RETOS CONNECTADOS. También se trabaja en la gestión de los datos para ofrecerlos en un entorno usable y amigable para los usuarios potenciales de la plataforma. Además, se creará la entidad de datos de los distintos agentes en este mismo concentrador, para así conseguir la interrelación de la información que permita obtener insights de utilidad.

Se crearán perfiles de las diferentes entidades de información que convivirán en la plataforma y que facilitarán las sinergias entre ellas teniendo en cuenta parámetros como preferencias de usuario, los intereses de estudio en las diferentes áreas, la experiencia de trabajo en proyectos o empresas con tecnologías específicas o las habilidades técnicas desarrolladas y que puedan ser de interés para el resto de entidades.

Se proveerá así mismo de un canal de comunicación asíncrono entre todos los participantes para poder facilitar a llegar a esos acuerdos.

#### - [Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas](#)

Dentro de las tareas a desarrollar tendremos que acometer las propias que se suceden en todo proyecto de ingeniería del software para garantizar que conseguimos una plataforma que sea estable, usable y accesible para poder satisfacer las necesidades de todos los usuarios que van a interactuar con la interfaz.

Se enumeran a continuación las fases a cumplir:

- **Análisis de requisitos**
  - Los **requisitos de prototipado** tratan de aproximarse lo más posible al modelo de negocio actual, los requisitos funcionales, técnicos y de usabilidad

- **Diagrama de flujo de tareas:** Un flujo de tareas representa las acciones del usuario y los procesos de pensamiento para completar una tarea. También identifica nuevas funciones adecuadas para incluir en el interfaz de usuario, que puede definirse de forma precisa y especificada en el contexto de uso.
- También se contará con la creación de los **escenarios de uso** que es la narración de ese flujo de tareas en un contexto específico como un incidente crítico o una historia cotidiana del uso de un producto.
- Diagrama de carril: una descomposición visual de flujo de actividad en tareas y subtareas organizados por roles de usuario.
- **Diseño**
  - Creación de prototipos con software Figma y posterior refinamiento en las reuniones de revisión.
- **Codificación.**
  - Site building del framework, tareas administrativas en el servidor donde se producirá el hosting de la aplicación para adecuarlo a los requerimientos especificados.
  - Creación de entidades de datos con CMS Headless que nos permitirá salvaguardar la persistencia de datos que conformarán el uso habitual de la plataforma.
- **Testing**
  - Pruebas de usuario con evaluaciones heurísticas, comprobaciones de mapas de calor y recorridos cognitivos para ajustar la interfaz a lo deseado.

#### – Resultados esperados

Plataforma web cuya página de aterrizaje estará conformada con espacios personalizados para mostrar la oferta y demanda trabajada en los programas de TECHINNOVA y RETOS CONECTADOS. Además, se creará el apartado sobre investigadores, Venture Builders y socios que deseen aportar con su inversión económica o en horas de trabajo y liderazgo la ayuda necesaria para conseguir mejorar el grado de madurez tecnológica.

#### – Hitos y entregables

##### HITOS

- Creación de las APIs de TECHINNOVA Y RETOS CONECTADOS para exportar la información
- Creación de las entidades de las bases de datos para recoger todos los datos, incluidos los nuevos perfiles.
- Disponer de una interfaz de usuario validada.

##### ENTREGABLES

Documentación técnica compuesta:

- Fases típicas de la Ingeniería del Software
- Ciclo del Prototipado Efectivo:
  - Diagrama de flujo de tareas
  - Contenido y fidelidad
  - Directrices de Interfaces de usuario y guías de estilo.
  - Informe de los métodos y herramientas más apropiadas para la realización del proyecto.
- Diagramación UML:
  - Casos de uso
  - Diagramas de actividades
  - Diagramas de secuencia
  - Diagrama de actividades
  - Diagrama de clases
- Bocetos y Prototipos realizados en Figma.

#### – Cronograma

		Anualidad 2022											
Actividades		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DESARROLLO	Site Building												
	Creación de entidades de persistencia y BBDD que aloje las estructuras de datos												
	Codificación del proyecto: Landing pages, dashboards usuarios, APIs, etc.												
TESTING	Pruebas de usuario												

### c. ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON OTROS PARQUES CIENTÍFICOS.

- INNOMAP. PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI) 2022

#### ● Oportunidad del proyecto

El objetivo de esta propuesta de línea de actuación es desarrollar la cuarta edición del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI 2022), tomando como referencia la ejecución, junto al resto de Parques Científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), de tres ediciones del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI) que consiste en un estudio de investigación sobre la población de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana.

El análisis de esta edición 2022 se realizará sobre la población empresarial innovadora ubicada en la Comunidad Valenciana, incluyendo, como colaboradores del Programa:

- Los 5 Parques Científicos pertenecientes a la rePCV:
  - *Españtec-Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la Universitat Jaume I*
  - *Parc Científic de la Universitat de València*
  - *Ciudad Politécnica de la Innovación - Universidad Politécnica de Valencia*
  - *Parque Científico de Alicante - Universidad de Alicante*
  - *Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche*
- València Parc Tecnològic
- los Institutos Tecnológicos de la Red REDIT,
- los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs),
- València Activa (Ayuntamiento de Valencia),
- asociaciones como la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) y otras específicas de determinados sectores empresariales, ASI-VALCO (Pol. Fuente del Jarro), parques empresariales, Cámaras de Comercio provinciales, y entidades similares,
- las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana que dispongan del sello PYME INNOVADORA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,
- así como cualquier otra empresa innovadora de la Comunidad Valenciana que desee participar.

En esta edición, además, debido a las circunstancias ocasionadas por la pandemia COVID-19 se continuará con el análisis de nuevas variables relacionadas con la repercusión que haya podido ocasionar en la actividad y rendimiento empresarial, sus consecuencias en resultados y expectativas y cómo ha podido alterar o modificar sus modelos de negocio o sus procesos empresariales.

### ● *Justificación de la necesidad*

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico. Se propone continuar este Programa para facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial, así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Esta actuación consiste, pues, en el desarrollo de una investigación para continuar caracterizando la actividad empresarial innovadora que se desarrolla en la Comunidad Valenciana, que se realiza mediante una encuesta-cuestionario que debe rellenar cada empresa innovadora. Algunas de las variables que se estudian son: tamaño de la empresa (de acuerdo con los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc.

A partir de este Programa se pretende entender la influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana. Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales. El [informe resultante](#) ofrece información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resulta de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

### ● *Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar*

Desde la rePCV somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad y rendimiento empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de esos factores. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo cada vez más globalizado - donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado. Las empresas alojadas en los 5 Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, en el València Parc Tecnològic, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permite, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que pueden dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

### ● *Contenido y alcance*

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público (impreso y en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluye los principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se pueden ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.



● *Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas*

1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución
2. Búsqueda y selección de una empresa consultora especializada en la elaboración de informes, estudios e investigaciones de mercado similares
3. Búsqueda y selección de una empresa especializada en encuestas e investigación de mercado
4. Búsqueda y selección de una empresa especializada en difusión de la innovación
5. Posible revisión y modificación de la encuesta
6. Trabajo de campo
7. Recepción de resultados por la empresa de encuestación
8. Tratamiento estadístico avanzado y realización del informe
9. Actualización del cuadro de mando integral y página Web
10. Envío del informe a maquetación, artes finales e imprenta de 150 ejemplares
11. Recepción del informe impreso y en pdf digital
12. Difusión y evento de presentación

● *Resultados esperados*

En esta cuarta edición del Programa se pretende llegar a la cifra de 1.000 empresas innovadoras encuestadas; en la pasada edición 2021 se consiguieron respuestas de 611 empresas.

● *Hitos y entregables*

Como resultado del Programa se generarán los siguientes entregables:

- Informe agregado de resultados.
- Actualización y renovación de la página Web <https://www.pcu.v.es/es/empresas/programa-picei> de acceso al informe de resultados en formato pdf que incluya la actualización de los datos obtenidos en 2022 del cuadro de mando integral desarrollado con herramientas de *Business Intelligence*.

● *Cronograma*

ACTIVIDADES/FASES (MESES)	PICEI	2022	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución														
2. Búsqueda y selección de una empresa consultora especializada en la elaboración de informes, estudios e investigaciones de mercado similares														
3. Búsqueda y selección de una empresa especializada en encuestas e investigación de mercado														
4. Búsqueda y selección de una empresa especializada en difusión de la innovación														
5. Posible revisión y modificación de la encuesta														
6. Trabajo de campo														
7. Recepción de resultados por la empresa de encuestación														
8. Tratamiento estadístico avanzado y realización del informe														
9. Actualización y renovación del cuadro de mando integral y página Web														



**Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.**

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
- Creación del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

De igual modo que en la edición de 2020, la evolución de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19 también ha motivado que durante la edición de 2021 la mayoría de actividades previstas se hayan llevado a cabo de manera online. Aun así, en la medida de lo posible cuando la situación lo ha permitido, se han realizado “Encuentros” presenciales entre managers en los distintos parques científicos, con el objetivo de favorecer la interacción presencial y el *networking* entre los distintos actores que forman parte de la iniciativa.

Como se ha comentado previamente, durante la edición de 2021 se ha reorientado la estrategia de actuación de la iniciativa, ampliando los Retos a todas las prioridades de la AVI y captando únicamente aquellos que tuvieran un origen empresarial y, a partir de ahí, se ha lanzado la búsqueda de soluciones a todo el ecosistema valenciano de innovación que ha participado en Innotransfer. A pesar de contar con un gran número de asociaciones empresariales participantes, esto no se ha trasladado en la presentación de un número elevado de Retos desde el lanzamiento de la iniciativa en mayo de 2021 hasta diciembre del mismo año. Algunos motivos aducidos por las asociaciones que participaron en las actividades programadas en Innotransfer incluyen:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, a las propias empresas innovadoras e incluso al contacto adecuado dentro de la empresa.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.

No obstante, cabe destacar la facilidad a la hora de proponer Soluciones por parte de universidades, institutos tecnológicos, otros centros de investigación y empresas. De hecho, a excepción de los retos introducidos en la web de manera reciente, la mayoría de los Retos introducidos en 2021 cuentan con al menos una propuesta de solución.

Pese a todo ello, Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

**Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución**

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total actores Innotransfer 2021
<b>Total actores</b>	<b>48</b>	
Asociaciones	26	CEV, FAES, INNOVALL, QUIMACOVA, VALMETAL, STARTUP VALENCIA, FEDACOVA, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, ATEVAL, ASECAM, MIV, GVSIG, LA UNIÓ, QUIMELTIA, AVAESEN, AVECAL, AVRE, AEFA, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, AEECC, AVEP, CONFECOMERÇ, P.I.LAS ATALAYAS, BIOVAL, CEIV, INNOMETALIA

Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	7	REDIT, AIMPLAS, AIDIMME, IBV, ITC, AIJU, AITEX
CSIC	5	CSIC VALENCIA, IATA, I2SYSBIO, IFIC, ITQ
Investigación Sanitaria	3	FISABIO, IIS LA FE, INCLIVA
Otros	2	LAS NAVES, BIGBAN

**Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio.**

<b>KPIs mayo – diciembre 2021</b>	<b>Totales</b>
<b>Retos recibidos</b>	<b>25</b>
<b>Soluciones presentadas</b>	<b>68</b>
<b>Reuniones específicas entre partes interesadas</b>	<b>31</b>
<b>Managers participantes</b>	<b>79</b>
<b>Personal Parques Científicos</b>	<b>20</b>

En consideración de los resultados obtenidos en 2021, cabe destacar el crecimiento progresivo que la iniciativa ha ido experimentando desde que en mayo de 2021 inició su andadura de manera continua. En este sentido, es necesario indicar que durante los meses de enero y febrero de 2022 se han recibido un total de 13 nuevos retos, 30 soluciones y se han gestionado ya unas 13 reuniones. Por ello, durante 2022 se propone fortalecer la continuidad de la iniciativa Innotransfer, con el objetivo de consolidarla como instrumento de transferencia de conocimiento de referencia en el ecosistema de innovación de la Comunidad Valenciana.

#### ● *Justificación de la necesidad*

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

#### ● *Contenido y alcance; enfoque estratégico*

En 2022 Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

- *Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online*
  - Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de 2021.

- *Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2021*
    - o Fidelización de los actores movilizados.
    - o Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
    - o Continuación del alineamiento de la iniciativa en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
  - *Refuerzo de la comunicación*
    - o Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación.
    - o Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS de Innotransfer y otras acciones de comunicación.
    - o Difusión desde los propios canales del Parque Científico UMH (redes sociales, web, boletín, etc.)
  - *Continuación del modelo continuo*
    - o Distribución de webinars de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
    - o Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.
  - *Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores*
    - o Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
    - o Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2021.
    - o Abrir la plataforma a la participación de consultoras especializadas en innovación para que actúen de Managers e introduzcan Retos en la plataforma.
    - o Formación de los managers de las entidades participantes en temas de interés para su actividad en el marco de Innotransfer.
- *Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas*
- *Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*
    - o Mejora de la herramienta web que permita implantar espacio privado para managers y automatizar el proceso de seguimiento una vez se introduce una propuesta de solución a un reto.
    - o Actualización de los formularios web y regularización de la BBDD de inscritos para cumplir con el RGPD.
  - *Fortalecimiento y ampliación de la Red*
    - o Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones mensuales online con los managers para mostrar los principales indicadores de la iniciativa, y 2) organizar reuniones plenarias presenciales en los diferentes parques científicos ligadas a talleres de formación en metodologías de innovación destinados a los managers.
    - o Aproximación a nuevas asociaciones y a consultoras de innovación.

- *Acciones de dinamización y fomento del diálogo*
  - o Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de webinars: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Valorar la posibilidad de que estas acciones se lleven a cabo de manera híbrida (presencial y online) en función de la evolución de la pandemia.

● *Resultados esperados*

- *Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*
  - o Mejora de la herramienta informática.
  - o Actualización de formularios web y regularización de BBDD para cumplir con el RGPD.
- *Fortalecimiento y ampliación de la Red*
  - o Realización de, como mínimo, 5 reuniones plenarias que incluyan talleres de formación en metodologías de innovación, destinadas a los managers de las entidades participantes.
- *Acciones de dinamización y fomento del diálogo*
  - o Realización de, como mínimo, 10 webinars temáticos a lo largo del año (2 por Parque).
  - o Identificación de 50 retos y 100 propuestas de solución; realización de 60 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

● *Entregables*

- o Aplicación informática mejorada.
- o Contenidos formativos.
- o Webinars de dinamización.
- o Informe de seguimiento.
- o Folletos y otros materiales de comunicación.

● *Innotransfer - Cronograma*

	2022											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Tarea</b>												
Mejora de la herramienta informática												
Implantación de espacio privado para managers												
Implantación proceso de seguimiento automatizado												
Regularización RGPD												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												





- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo Parque Científico de Alicante y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda Fase.

#### ● *Justificación de la necesidad*

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científico valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

#### ● *Contenido, alcance y actividades.*

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los IV Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y "Elevator Pitch".

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off.
2. Premio a la start-up.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa

frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es [www.repcv.net](http://www.repcv.net). La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

#### ***I) PREMIO A LA SPIN-OFF***

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

##### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

##### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Spin-off”**

#### ***II) PREMIO A LA START-UP***

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como start-ups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

##### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

##### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Start-up”**

#### ***III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD***

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una

relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

**Criterios de evaluación:**

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

**Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.

● *Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar*

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

● *Comunicación de los resultados*

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

● CRONOGRAMA

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
Coordinación y Seguimiento												
Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios												

### 3. PRESUPUESTO

Conceptos	Importes
<i>a) Gastos de Personal</i>	293.000,00 €
<i>d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto</i>	34.500,00 €
<i>h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto</i>	17.500,00 €
<i>j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio</i>	2.000,00 €
<i>l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</i>	3.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00</b>